

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

Instituto de las Industrias Culturales de las Artes de la Región de Murcia

2732 Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se declara bien catalogado por su relevancia cultural la Plaza de Abastos de San Pedro, en Alcantarilla.

La Dirección General de Bienes Culturales, por Resolución de 27 de marzo de 2017, inició procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural a favor de Plaza de Abastos de San Pedro, en Alcantarilla, publicada en el BORM núm. 86, 15 de abril de 2017, y notificada al Ayuntamiento de Alcantarilla y a los interesados, expediente administrativo DBC 000052/2016.

De acuerdo con la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 8, de 11 de enero de 2018) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados. Durante estos trámites se han presentado alegaciones por parte de uno de los interesados en el procedimiento, las cuáles han sido analizadas por el Servicio de Patrimonio Histórico, tal como consta en el informe de 16 de abril de 2018, que obra en el expediente, y en el que se justifica y se propone la declaración de bien catalogado por su relevancia cultural de la Plaza de Abastos de San Pedro de Alcantarilla, de acuerdo con la descripción y delimitación que figuran en su anexo.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente y considerando lo que dispone el artículo 22 y siguientes de la Ley 4/2007, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Decreto n.º 75/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

Resuelvo:

1. Declarar bien catalogado por su relevancia cultural la Plaza de Abastos de San Pedro en Alcantarilla, según identificación, descripción y justificación que constan en el anexo que se adjunta a la presente Resolución (expediente administrativo DBC 000052/2016).

2. Toda intervención que pretenda realizarse en el bien deberá ser autorizada previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 4/2007.

3. Los titulares del bien deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Alcantarilla, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Murcia, 17 de abril de 2018.—El Director General de Bienes Culturales, Juan Antonio Lorca Sánchez.

ANEXO

Identificación del bien

DENOMINACIÓN: Plaza de Abastos de San Pedro de Alcantarilla

SITUACIÓN: Calle Mayor 32 (30820) Alcantarilla (Murcia)

REFERENCIA CATASTRAL: 7244701xh5074c

Datos Históricos

ANTECEDENTES HISTÓRICOS:

Según las historiadoras Rosa Gil Almela y Mónica López Sánchez (2004), en Alcantarilla ya existía tradición de situar puestos ambulantes de venta en carnes y productos frescos en la zona que ocupa actualmente la plaza, y fue a principios del siglo XX con las exigencias higiénicas y las nuevas normas, cuando se empezó a barajar la necesidad de construir un edificio para plaza de abastos, de esta forma, en el año 1924, comienzan las gestiones para su construcción a partir de la propuesta realizada por el teniente de alcalde Martínez Cabezón. El proyecto fue adjudicado al arquitecto murciano José Antonio Rodríguez (1868-1938).

Para comprender el interés de la edificación, es necesario tener en cuenta el momento de auge económico que vivía la ciudad gracias a la instalación de numerosas industrias que nacieron al amparo de la instalación del ferrocarril y su cercanía a la Huerta.

Rodríguez realiza un proyecto y lo presenta en el año 1924 con un presupuesto de 46.230 pesetas.

DESCRIPCIÓN

La Plaza de Abastos es un edificio exento, con dos fachadas, es una nave con cubierta de teja a dos aguas sobre armadura de hierro, la superficie construida es de 996 m². Según la descripción de las autoras citadas, el interior del inmueble es una calle central con casetas laterales, que en su origen fueron diseñadas por el arquitecto, pero que por problemas con el presupuesto, finalmente fueron diseñadas por el maestro de obras Diego Rodríguez Martínez en el año 1925.

La fachada principal consta de un acceso central de gran altura terminado en un arco de medio punto, a ambos lados se sitúan tres pequeños vanos, también terminados en arcos de medio punto que según se alejan del arco central disminuyen su altura, esta solución arquitectónica le da movimiento a la fachada

al tiempo que marca su axialidad. La fachada se remata con cuatro pináculos que marcan los tres espacios que se distinguen en el interior y que se aprecian gracias a la diferencia de altura de las naves laterales con la central cuyo remate que tiene forma de curva bajo la que se aloja la fecha de construcción del inmueble: 1926 y la identificación del edificio con tipografía de la época: Plaza de Abastos.

La inspiración arquitectónica es del más puro estilo industrial de comienzos del siglo XX.

En estos inmuebles, la iluminación debe realizarse por los laterales entre soportes o bien en fachadas o cenital. Lógicamente, los avances tecnológicos siempre estuvieron pendientes de los sistemas de cubrición, mayor luz con menor número de soportes y diversos sistemas de iluminación y ventilación cenital, de esta forma, la luz, la ventilación y la racionalidad distributiva son las características básicas a tomar en cuenta a la hora de diseñar el espacio generado para el fin que se pretende

Justificación

La justificación de la declaración como Bien Catalogado por su relevancia Cultural viene dado en aplicando los criterios de valorización de los bienes culturales en la Región de Murcia con el fin de aplicarles alguna de las figuras de protección que son los siguientes:

Singularidad: Se trata de uno de los mercados locales más interesantes en la región de Murcia.

Autenticidad: El mercado ha sido utilizado desde su inauguración para el mismo fin y sigue en funcionamiento. Incluso se construyó en el lugar en el que se solían reunir para vender los productos agrícolas o ganaderos desde finales del siglo XIX.

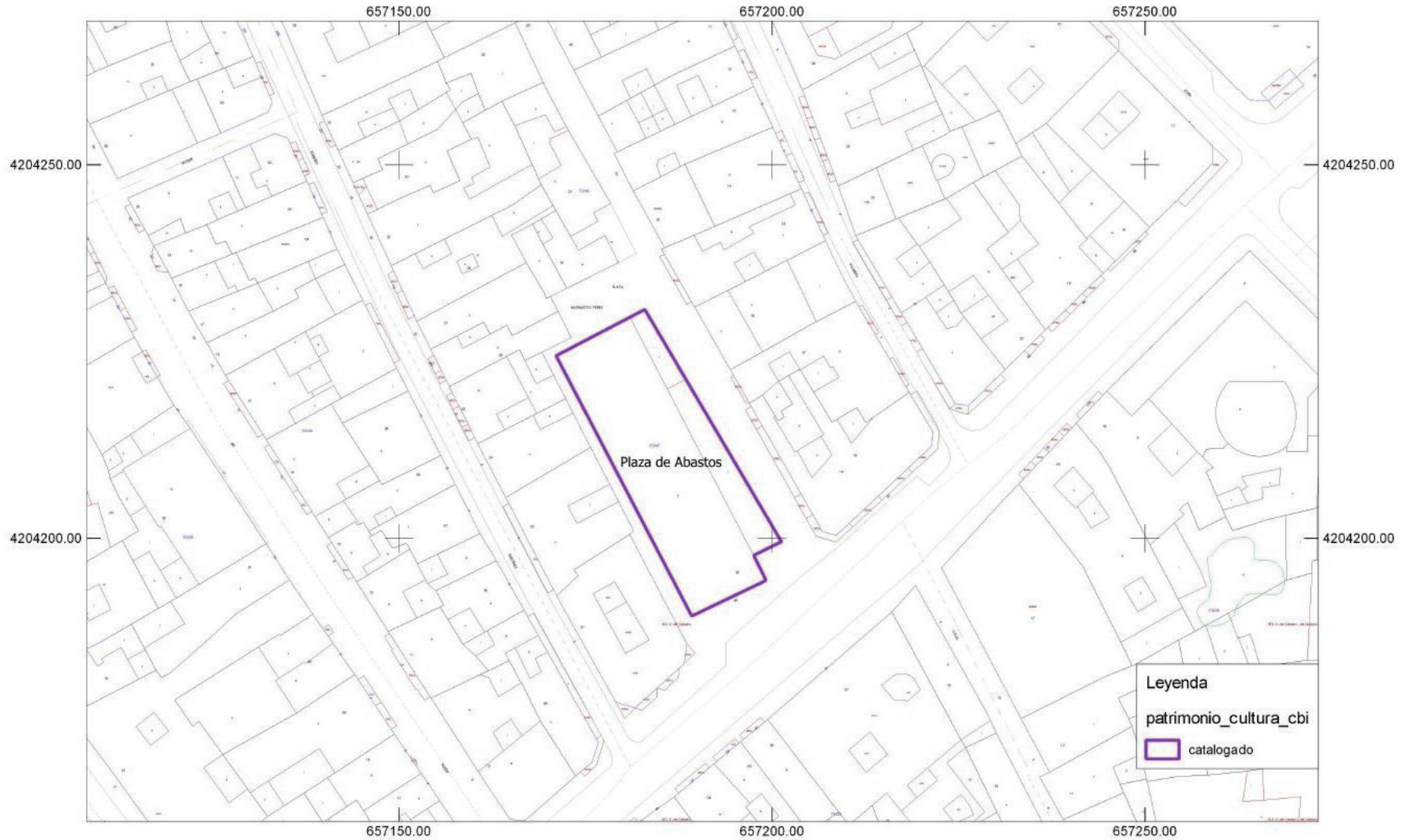
Integridad: Ha sido restaurado y conservado desde su construcción hasta nuestros días casi en su totalidad.

Interés arquitectónico: El arquitecto que lo diseñó es uno de los más importantes de la región de Murcia de comienzos del siglo XX: José Antonio Rodríguez.

Interés tipológico: Junto con los mercados de otras localidades, este es el mercado de una sola nave más interesante de la región.

Estado de Conservación: Bueno, está siendo mantenido con frecuencia.

Interés como hito en el ámbito urbano: Se sitúa en una de las calles más concurridas de la ciudad de Alcantarilla y es considerado un lugar de encuentro para la sociedad.



Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente
Dirección General de Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico
Procedimiento de Incoación como Bien Catalogado por
su relevancia cultural
Plaza de Abastos de San Pedro
T.M. DE ALCANTARILLA

Sistema de Referencia: ETRS-89
Proyección: UTM Huso 30N

